



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRC.16.0 0309

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución masiva No. SCVS.IRC.16.0106 de 24 de marzo de 2016, se declaró la disolución entre otras de la compañía **"EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE BELLEZA ECOAPROBE CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Cuenca, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el número 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE, la señora Ligia Marlene Castañeda Tapia, mediante escrito ingresado a esta dependencia el 06 de junio de 2016, en su calidad de representante legal de la citada compañía, solicita se deje sin efecto la declaratoria de disolución y liquidación de su representada, en razón de que se han subsanado las causas que la ubicaban en la causal de disolución, adjuntando para este fin un certificado del Registro Mercantil del cantón Cuenca de fecha 01 de junio de 2016, del que se desprende que no se encuentra inscrita la disolución de la mencionada compañía;

QUE, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, mediante el Informe No. SCVS-IRC-UCI-2016-318 de 27 de junio de 2016, una vez que ha practicado las diligencias correspondientes, comunica que ha verificado que la compañía ha superado la causal que motivo la disolución, por lo que no existe inconveniente para que se la excluya de la resolución masiva y pueda levantar el estado de disolución;

QUE, la Unidad Jurídica con el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.16.392-M de 30 de junio de 2016, emite informe favorable para que se excluya de la Resolución masiva N° SCVS.IRC.16.0106 de 24 de marzo de 2016, a la compañía **"EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE BELLEZA ECOAPROBE CIA. LTDA."**, por cuanto ha superado la causal que fundamentó la declaratoria de disolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nros. SCVS-INAF-DNTH-2015-477 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución masiva No. SCVS.IRC.16.0106 de 24 de marzo de 2016, a la compañía **"EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL AZUAY EN PRODUCTOS DE BELLEZA ECOAPROBE**



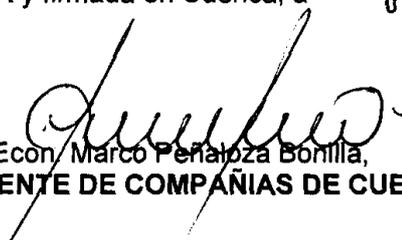
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CIA. LTDA.", y consecuentemente dejar sin efecto la disolución declarada mediante la misma, por haber saneado la causal que la motivó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 08 JUL 2016


Econ/ Marco Peñaloza Borilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

TR. 1944/ Exp.32417


Firma
Nombre Francisco Suarez S.
C.I. 0101232787
Fecha 17 Julio 2016
Función Representante